

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2023-8309** *Resolución de 20 de septiembre de 2023, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnos y alumnas que cursen un Programa de Diversificación, 4º de Educación Secundaria Obligatoria y último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

LaborESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral del alumnado de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite al alumnado participante no solo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente al alumnado de cuarto curso que realizaba un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los sucesivos cambios normativos en materia educativa.

Así mismo, y después de la experiencia desarrollada en el curso 2018-2019 con centros de educación especial, el Programa se extiende al alumnado de estos centros que esté finalizando un Programa de Transición a la Vida Adulta.

La estancia formativa ha de inscribirse en el marco de la acción orientadora dirigida a facilitar las elecciones académicas y profesionales del alumnado que cursan la enseñanza básica. Por ello, se hace imprescindible la realización de actividades previas de preparación que incluyan la orientación en la elección del perfil profesional que mejor se adecue a las expectativas de cada alumna y alumno. De la misma manera, no puede entenderse el desarrollo de esta actividad sin un adecuado estudio y análisis de los resultados obtenidos tras su realización, con objeto de realizar aquellas modificaciones y propuestas de mejora que se consideren oportunas para futuras convocatorias de estancias formativas del programa LaborESO.

Para ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35, apartado f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2023-8309

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

## RESUELVO

### Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO de estancias formativas en empresas, destinado a alumnado de educación secundaria obligatoria y alumnado del último curso de un Programa de Transición a la Vida Adulta.

### Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa LaborESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a alumnado que en el año académico 2023-2024 esté escolarizado en un Programa de Diversificación Curricular, en 4º de ESO o en un Programa de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial.

### Tercero. Modalidades de participación.

1. Modalidad con proyecto: participarán, previa presentación de un proyecto, aquellos centros que opten por desarrollar el Programa con alumnado de 4º de Educación de Secundaria Obligatoria.

El proyecto deberá elaborarse en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional del centro, que recogerá las actividades de preparación de las estancias formativas del programa LaborESO que determine el centro.

Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria desarrollarán dicho proyecto y participarán en las estancias formativas del programa LaborESO.

2. Modalidad sin proyecto: participarán en esta modalidad aquellos centros que opten al desarrollo del Programa con alumnado de 3º de Educación Secundaria Obligatoria que curse un Programa de Diversificación.

Participarán, así mismo, en esta modalidad, los centros de educación especial que escolaricen alumnado que cursa un Programa de Transición a la Vida Adulta en su segundo año.

### Cuarto. Estancias formativas

1. La participación del alumnado en dichas estancias será, en todo caso, voluntaria.

2. Las estancias formativas correspondientes al programa LaborESO tienen como finalidad complementar la formación académica del alumnado y aproximarle al mundo laboral permitiendo, de esta forma, la mejora del conocimiento de sus habilidades y capacidades, y la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional.

3. Las estancias formativas en la empresa correspondiente tendrán una duración de dos semanas consecutivas y se desarrollarán a lo largo del curso. Durante este periodo, las alumnas y alumnos asumirán tareas o funciones básicas, que sean acordes a su edad y experiencia, remarcándose, en todo momento, los aspectos educativos del proceso.

### Quinto. Solicitudes

1. Todos los centros, independientemente de la modalidad por la que se opte, deberán presentar la solicitud firmada por la directora o director del centro educativo y debidamente

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I. Dicha solicitud irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

a) Todos los centros deberán presentar:

— Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

— Relación del profesorado participante, según anexo III.

— Certificado de la directora o director del centro educativo de estar en posesión de los consentimientos (que mantendrá custodiados en el propio centro) del alumnado, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales, para su participación en las estancias formativas en las empresas. Dicho consentimiento se realizará según el modelo que se recoge en el anexo IV.

— Relación del alumnado participante según el anexo V.

b) Los centros que participen mediante la modalidad de proyecto deberán acompañar, además de la documentación referida en la letra a), el certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo del mismo y el documento del proyecto según el modelo del anexo II de esta Resolución.

El proyecto deberá incluir, al menos, los apartados que figuran en el mencionado anexo II.

Dicho proyecto tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 20 páginas, en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página.

El proyecto, que será único para cada centro, incluirá las actividades de preparación de las estancias formativas en empresas del programa LaborESO que determine el centro. Se desarrollará durante el curso académico 2023-2024, y estará orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

1º. Ayudar al alumnado a conocer sus propias habilidades, capacidades e intereses.

2º. Profundizar en el conocimiento de los intereses del alumnado para que éstos se decanten por el perfil profesional que mejor se ajuste a sus expectativas.

3º. Fomentar la madurez, reflexión y capacidad crítica para la toma de decisiones.

4º. Involucrar a las familias en el proceso de elección de opciones formativas o profesionales.

5º. Ofrecer al alumnado experiencias reales en el entramado laboral y empresarial que orienten su decisión vocacional y favorezcan la madurez personal.

6º. Profundizar en el conocimiento y utilización de instrumentos básicos de búsqueda de empleo como la preparación y desarrollo de la entrevista personal, entre otros.

7º. Utilizar las TIC como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades de búsqueda, tratamiento de la información y conocimiento de distintas profesiones.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

Los centros solicitantes podrán incluir un Informe de actuaciones complementarias al proyecto específicas para impulsar la igualdad de género dentro del desarrollo del mismo. Estas actuaciones podrán incluir todas aquellas actividades que contribuyan a que la elección de sectores de intereses profesionales entre el alumnado para el desarrollo de la actividad no se rija por criterios tradicionales de género.

La incorporación de actuaciones relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 20-30 al proyecto será valorada como un elemento enriquecedor del mismo y se podrá hacer referencia a las mismas a lo largo de toda la propuesta elaborada para el grupo de alumnos y alumnas o mediante la redacción de un informe adjunto que, en todo caso, pasará a integrar, al igual que el informe del punto anterior, el proyecto presentado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

#### Sexto. Criterios de selección.

1. Para la modalidad con proyecto, la selección de los centros se realizará hasta completar 200 alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 100, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la adecuación de las actividades previstas en el proyecto a la consecución de los objetivos establecidos en el apartado Cuarto, punto 3. Hasta 20 puntos.

Se entiende por adecuación el grado en que las actividades previstas permiten alcanzar los objetivos mencionados.

b) Por la adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación propuestos. Hasta 10 puntos. Se entiende por adecuación de los procesos e instrumentos de evaluación el grado en que su utilización contribuye a comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos

c) Por la implicación de las distintas materias en las actividades relacionadas en el proyecto. Hasta 15 puntos.

d) Por la adecuación de las actividades presentadas en el informe de actuaciones complementarias al proyecto específicas para impulsar la igualdad de género dentro del desarrollo del mismo. Hasta 15 puntos.

e) Por estar incluidos en el grupo solicitante alumnado que el curso 2022-2023 ha participado en un PMAR. Hasta 10 puntos.

f) Por haber participado en alguna de las convocatorias de los cursos 2021-2022 o 2022-2023 en el Programa. Hasta 15 puntos.

g) Por incluir actividades relacionadas con la Agenda 20-30. Hasta 15 puntos.

Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima entre los apartados a), b) y c) de 20 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

Resultarán seleccionados para el desarrollo del programa LaborESO aquellos centros solicitantes que hayan obtenido una mayor puntuación global, hasta completar el total de plazas ofrecidas.

2. Para el resto de modalidades la selección de centros se realizará por estricto orden de recepción de solicitudes asignándose 250 plazas para el alumnado de 3º de ESO que cursa un Programa de Diversificación Curricular y 50 plazas para el alumnado que cursa un Programa de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial.

3. Las plazas que no sean cubiertas en una modalidad se asignarán al resto de las modalidades.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

4. Excepcionalmente, la titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica podrá autorizar un número superior de alumnos al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por la titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

b) Una asesora o asesor técnico docente, adscrito a la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia.

c) Una funcionaria o funcionario adscrito a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, que actuará como secretaria o secretario, con voz, pero sin voto.

3. El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado Quinto, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de aprobación de los proyectos y la autorización a los centros seleccionados para el desarrollo del programa LaborESO corresponde a la titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

CVE-2023-8309

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

Noveno. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

Todos los centros deberán:

a) Asegurar la participación del alumnado en las estancias formativas en las empresas correspondientes al programa LaborESO.

b) Presentar antes del 28 de junio de 2024, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del proyecto y del programa LaborESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia.

Los centros que participen por la modalidad de proyecto deberán, además, desarrollar, durante el curso académico 2023-2024, las actuaciones recogidas en el proyecto presentado en esta convocatoria e incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.

Décimo. Consentimiento.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de participación, los centros informarán a las familias sobre el programa LaborESO y solicitarán el consentimiento del alumnado o, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en las estancias formativas en las empresas. Este consentimiento se realizará conforme al modelo del anexo IV. Los consentimientos se mantendrán custodiados en el propio centro.

Undécimo. Coordinación del desarrollo del programa.

1. El centro educativo deberá nombrar una coordinadora o coordinador, preferentemente miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la elaboración del proyecto (en el caso de los grupos de 4º de ESO), velará por el correcto desarrollo y elaborará la memoria final a la que se refiere la letra b) del apartado Noveno. En todo caso, la coordinadora o coordinador desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborarán con la coordinadora o coordinador para el desarrollo del programa, por lo que recibirán la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, en el caso de que el número de alumnos o alumnas participantes en el programa LaborESO sea superior a 5, se podrá contar con la ayuda de una profesora o profesor colaborador por cada cinco alumnos.

3. El profesorado coordinador y colaborador, con el fin de supervisar las estancias formativas, mantendrán contacto, durante su desarrollo, con el alumnado y con las empresas. El coordinador o coordinadora, con la participación de los docentes colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica certificará con tres créditos de formación la labor realizada por el docente encargado de la coordinación. Por su parte, la tarea de los docentes colaboradores se reconocerá con dos créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

Duodécimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa LaborESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria en el siguiente enlace <https://www.educantabria.es/diversidad/orientacion/orientacion-academico-profesional>.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

Decimotercero. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, a través de la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de las actuaciones de los centros ya sean estas en el marco de la puesta en práctica de un proyecto o del resto de modalidades de participación.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del proyecto y del programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará una evaluación de los proyectos y del programa al finalizar el curso académico 2023-2024. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra b) del apartado Noveno.

Decimocuarto. Supuestos de revocación.

La titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, previa audiencia a la directora o director del centro interesado, podrá revocar la autorización concedida, con la consiguiente suspensión de la participación en las estancias formativas, en los siguientes supuestos:

a) A petición razonada del propio centro, previa aprobación por parte del Claustro de profesores a propuesta de la comisión de coordinación pedagógica u órgano equivalente, y previo informe del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías en su ejecución que aconsejen la revocación de la autorización.

c) Cuando se produzca cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, especialmente las obligaciones establecidas en el apartado Noveno.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2023.

EL consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

**ANEXO I**

Solicitud de participación en el programa  
LaborESO (curso 2023-2024)

(Resolución de 20 de septiembre de 2023)

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <b>Datos identificativos del centro</b>  |  |   |  |
| D./D <sup>a</sup> .  |  |   |  |
| Director/a del centro  |  | NIF centro                                      |  |
| Localidad  |  | Código de centro                                |  |
| El centro ha participado en la convocatoria: <input type="checkbox"/> 2021-2022 <input type="checkbox"/> 2022-2023   |  |   |  |
| <b>Documentación que se adjunta:</b>   |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Modalidad con Proyecto.   |  | <input type="checkbox"/> Modalidad sin proyecto |  |
| <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación del proyecto y el compromiso de desarrollo del mismo.  |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano.  |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Relación de profesores/as coordinadores/as y colaboradores/as, según anexo III.   |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Certificado del director/a del centro docente de estar en posesión de los consentimientos del alumnado, padres madres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las actividades del Programa en el centro, consentimiento que será cumplimentado según el anexo IV.  |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo V.   |  |   |  |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación: .....<br>.....  |  |   |  |
| <p>SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 20 de septiembre de 2023, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y a alumnado de un Programa de Transición a la Vida Adulta.</p> |  |   |  |
| <b>Fecha y firma</b>   |  |   |  |
| <p>En _____, a de _____ de 2023.</p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro)</p> <p style="text-align: center;">Firma del director/a</p>   |  |   |  |

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2023-8309

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

## ANEXO II

PROYECTO  
(Curso 2023-2024)  
(Resolución de 20 de septiembre de 2023)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades previstas.
  - a. Antes del desarrollo del Programa LaborESO.
  - b. Durante la estancia en las empresas.
  - c. Al terminar el Programa LaborESO.

Descripción de las actividades de preparación de las estancias formativas y relación con el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se detallará tanto las actividades de carácter general como aquellas que están incluidas en el desarrollo de las distintas materias.

4. Organización de horarios y grupos.
5. Criterios, estrategias e instrumentos empleados para la evaluación de la consecución de los objetivos propuestos.



VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

#### ANEXO IV

##### Consentimiento

(Resolución de 20 de septiembre de 2023)

D./D<sup>a</sup>:....., con DNI:.....

*(Indíquese lo que proceda):*

Padre, madre o representante legal de la alumna/o *(si es menor de edad)*  
.....

Alumno/a *(si es mayor de edad)*.

Matriculado/a en el curso:  3º ESO-DIV  4º ESO  4º ESO-DIV  PTVA

En el centro: .....

Doy mi consentimiento para su participación en las estancias formativas en empresas del programa LaborESO correspondientes al proyecto: .....(consignar aquí el nombre del proyecto para los centros que opten por esta modalidad de participación) organizado por dicho centro, para el curso 2023-2024.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades la cesión de los datos personales necesarios (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI/ pasaporte/ tarjeta de residencia, dirección, localidad y teléfono de contacto) a la Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, mediante la plataforma Yedra, con el fin de tramitar el procedimiento de la actividad.

En Santander, a de de 2023

(firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 188

**ANEXO V**Alumnado participante (curso 2023-2024)  
(Resolución de 20 de septiembre de 2023)D./D<sup>a</sup>: .....  
Director/a del centro: .....**CERTIFICA:**

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas (en el proyecto presentado por el centro para aquellos centros que participan en esa modalidad, o en el programa, para los demás), al amparo de la Resolución de 20 de septiembre de 2023 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2023-2024, en el programa LaborESO, destinado a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

|    | Nombre y apellidos | DNI | Curso | ¿Ha cursado PMAR en el curso 2022-2023?(Sí/No) |
|----|--------------------|-----|-------|--|
| 1  |                    |     |       |  |
| 2  |                    |     |       |  |
| 3  |                    |     |       |  |
| 4  |                    |     |       |  |
| 5  |                    |     |       |  |
| 6  |                    |     |       |  |
| 7  |                    |     |       |  |
| 8  |                    |     |       |  |
| 9  |                    |     |       |  |
| 10 |                    |     |       |  |
| 11 |                    |     |       |  |
| 12 |                    |     |       |  |
| 13 |                    |     |       |  |
| 14 |                    |     |       |  |
| 15 |                    |     |       |  |
| 16 |                    |     |       |  |
| 17 |                    |     |       |  |
| 18 |                    |     |       |  |
| 19 |                    |     |       |  |
| 20 |                    |     |       |  |
| 21 |                    |     |       |  |
| 22 |                    |     |       |  |

2023/8309

CVE-2023-8309